



Resolución Ministerial

Nº 021-2016-MIDIS

Lima, 04 FEB. 2016

VISTO:

El Memorando N° 029-2016-MIDIS/VMPES y documentación adjunta, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

CONSIDERANDO:

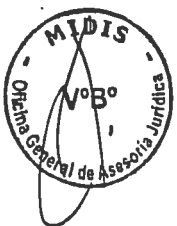
Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2014-MIDIS se conformó en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de la articulación para la gestión de políticas de desarrollo e inclusión social;

Que, conforme al artículo 4 de la citada Resolución Ministerial N° 253-2014-MIDIS, el citado Grupo de Trabajo tendrá una vigencia de un año a partir de su instalación, pudiendo ampliarse su plazo, en función de las necesidades institucionales sustentadas mediante informe del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, con la emisión de la resolución ministerial respectiva;

Que, atendiendo a ello, mediante Memorando N° 029-2016-MIDIS/VMPES y documentación adjunta, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social señala que resulta necesario la ampliación del periodo de vigencia del referido Grupo de Trabajo, considerando su desempeño, las actividades previstas para el año 2016, así como las funciones atribuidas y el ejercicio de la Secretaría Técnica de la Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social, constituida mediante Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, y a efectos de facilitar la articulación intergubernamental para la gestión de las políticas de desarrollo e inclusión social;

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el nuevo periodo de vigencia propuesto en el Memorando N° 029-2016-MIDIS/VMPES y documentación adjunta, se estima pertinente ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo encargado de la articulación para la gestión de políticas de desarrollo e inclusión social, desde el día siguiente de cumplido el plazo a que se refiere el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 253-2014-MIDIS hasta la creación de un órgano o unidad orgánica en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que se encargue de las funciones concernientes a la articulación intergubernamental para la gestión de las políticas de desarrollo e inclusión social;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



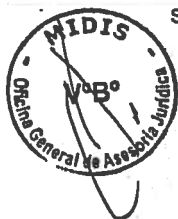
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo encargado de la articulación para la gestión de políticas de desarrollo e inclusión social, conformado mediante Resolución Ministerial N° 253-2014-MIDIS, desde el día siguiente de cumplido el plazo a que se refiere el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 253-2014-MIDIS hasta la creación de un órgano o unidad orgánica en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que se encargue de la articulación intergubernamental para la gestión de las políticas de desarrollo e inclusión social.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución ministerial a los miembros del Grupo de Trabajo encargado de la articulación para la gestión de políticas de desarrollo e inclusión social.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL